

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-2826 *Extracto de la Orden HAC/21/2019, de 19 de marzo, por la que se regulan las bases de las subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.*

BDNS (Identif.): 446309.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía/Ayudas y Subvenciones) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos, www.cantabriaeuropa.es.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden las personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, con excepción de los Municipios y las Mancomunidades, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la estructura y capacidad suficiente para realizar la actividad, y que cumplan los requisitos del art.2 de la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de la convocatoria es apoyar proyectos y actividades de información y divulgación de temas de naturaleza europea, que se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/07/2019, de 28 de enero, por la que se regulan las bases de las subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro (BOC nº 26, de 6 de febrero de 2019).

Cuarto. Importe:

Las subvenciones a conceder tendrán una cuantía máxima de cincuenta mil euros (50.000,00 €) y serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.141M.487 "Proyectos Europeos" de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Los plazos para la presentación de las solicitudes serán los siguientes:

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 30 de abril, para la primera resolución.

Desde el 1 de mayo hasta el 30 de agosto, para la segunda resolución.

Santander, 19 de marzo de 2019.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.